

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de 2012 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante la Universidad o la UMH), habiendo emitido el informe de auditoría financiera con fecha 25 de junio de 2013, en el que expresamos una opinión favorable con una limitación al alcance.
2. En relación con dicha auditoría, hemos llevado a cabo, asimismo, un análisis del cumplimiento por parte de la Universidad de la legalidad vigente que le resulta aplicable en la gestión de recursos públicos. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la misma. En el Anexo I se relacionan las normas fundamentales aplicables a la gestión de recursos públicos por la Universidad.
3. Como resultado de nuestra revisión, y en base al alcance del trabajo descrito, no se han observado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido la totalidad de la normativa aplicable en la gestión de recursos públicos por la Universidad durante el ejercicio 2011. En el Anexo II se comunican determinadas observaciones sobre la revisión del cumplimiento de la normativa.

25 de junio de 2013

ATD Auditores del Sector Público

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA

---

D. Alejandro Martínez Gómez  
Socio

---

Dña. Isabel Pardo García  
Viceinterventora General de Auditorías



## **ANEXO I: LEGISLACIÓN APLICABLE A LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
- Ley 16/2010, 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat Valenciana de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 113/2010, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2010/2011.



- Decreto 104/2011, de 26 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2011-2012.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio al servicio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario.
- Convenio colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Normativa relativa a cotizaciones de la Seguridad Social y Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.
- Ley 36/2006 de 28 de noviembre de del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y normativa que la desarrolla o modifica.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido del Impuesto de Sociedades (IS).
- Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012.
- Decreto-ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana.
- Decreto ley 6/2012, de 28 de septiembre, del Consell, de desarrollo y aplicación de las disposiciones incluidas en el título I y disposiciones concordantes del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Bases de ejecución y normas de gestión del presupuesto del ejercicio 2012, de la Universidad Miguel Hernández de Elche.



## **ANEXO II: OBSERVACIONES**

### **Órgano de Control Interno**

El artículo 127 de los Estatutos de la Universidad establece que:

*“1. La Universidad asegurará el control interno de la gestión económico- financiera de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones.*

*2. El Consejo de Gobierno aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna de la UMH, a cargo del correspondiente órgano de Control Interno.”*

La Universidad cuenta, en efecto, con un Servicio de Control Interno dentro de su estructura organizativa, adscrita al Área de Rectorado, con cuatro personas asignadas al mismo, un Director de Servicio, un Técnico, un Gestor Administrativo, y un Auxiliar Administrativo según lo verificado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

La función de Control Interno encomendada en los Estatutos, se desarrolla en el Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2005. De dicho reglamento, se extraen los siguientes elementos básicos.

- Funciones del Servicio de Control Interno:
  1. Procurar que la gestión económico-financiera de la Universidad se realice mediante el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
  2. Preparar la auditoría externa obligatoria para entidades públicas, en cuanto a:
    - a) Gestión Presupuestaria.
    - b) Estado de Ingresos.
    - c) Estado de gastos: personal e inversiones.
    - d) Acuerdos de investigación y proyectos.
    - e) Acuerdos de los Órganos Rectores de la Universidad.
    - f) Aspectos de carácter patrimonial.
    - g) Inventario de Bienes.
    - h) Aspectos de carácter general.
  3. Emitir informes a requerimiento del Rector, del Presidente del Consejo Social y del Gerente
  4. Intervenir aquellos expedientes de contratación de obras, servicios y suministros que por razón de su cuantía deban ser objeto de fiscalización previa.
  5. Revisar los acuerdos de investigación en sus aspectos legales y económico-financieros.
  6. Vigilar el cumplimiento de la legalidad en la gestión de recursos públicos y en materia de contratación de personal.
  7. Ejercer las funciones relativas a la Inspección de los Servicios y Unidades que componen la organización de la Universidad.



- **Ámbito y ejercicio del control.** El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad Miguel Hernández, se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.
  - El ejercicio de la función interventora comprenderá:
    - a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos o aquello que sean susceptibles de producirlos.
    - b) La intervención de la liquidación del gasto y la inversión.
    - c) La intervención formal de la ordenación del pago.
    - d) La intervención material del pago.
  - El ejercicio del control financiero tiene el siguiente contenido.
    - a) El control financiero se realizará, con carácter general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones fiscalizadas.
    - b) Dicho control, se ejercerá mediante auditorías u otras técnicas de control.
    - c) Las auditorías consistirán en la comprobación de la actividad económico-financiera de las unidades o programas presupuestarios objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación del procedimiento de análisis de las operaciones o actuaciones singulares seleccionados al efecto.

Adicionalmente, el Servicio ha desarrollado las funciones mencionadas a través de los llamados "Procesos". En dichos procesos se desarrollan las actividades básicas a realizar por el Servicio, que son (de la Carta de Servicios):

- Fiscalización crítica, formal y material del pago relacionado con la contratación administrativa mayor.
- Fiscalización crítica, formal y material del pago relacionado con la contratación administrativa menor.
- Fiscalización formal y material de los pagos de:
  - Indemnizaciones por razón de servicio.
  - Compras directas.
  - Retribuciones al personal.
  - Gastos relacionados con contratos y convenios a tenor del art. 83 de la LOU y proyectos de investigación, en general.
  - Gastos de formación del personal.
  - Otros gastos.
- Fiscalización formal y material de los ingresos derivados de los recursos propios y los ajenos de la Universidad.
- Fiscalización de las modificaciones presupuestarias.
- Auditoría interna de centros y procesos.
- Emisión de informes.
- Preparación y cobertura de las auditoría externas.



- Registro y archivo definitivo.

Según la documentación puesta a disposición por el Servicio de Control Interno, se ha realizado, durante 2012, las siguientes acciones de **fiscalización**:

- Fiscalización de las cuentas justificativas de caja fija (Elche, Sant Joan, Orihuela, Altea y la del Instituto de Neurociencias).
- Arqueo de caja y conciliación bancaria para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (Instituto de Neurociencias, sólo junio y diciembre).
- Expedientes de contratación. Se han verificado 21 contratos de servicios (10 negociados y 11 abiertos), 31 de suministros (24 negociados, 7 abiertos), y 3 de obras (1 negociado y 2 abiertos)

Como resultado de dichas actividades de control ha emitido 21 notas de reparo según el siguiente detalle.

TIPO DE NOTA	Número de notas
FALTA DOCUMENTACION	21
ERROR FORMAL	13
ERROR DE TIPO FISCAL	14
VARIAS INCIDENCIAS	8
OTRAS INCIDENCIAS	2
PAG INDEBIDO	5
PROCEDIMIENTO DE PAGO INADECUADO	3
<b>Total número de notas emitidas</b>	<b>66</b>

*Fuente: Informes Cuatrimestrales del Servicio de Intervención 2012*

Asimismo, el Servicio ha colaborado en la auditoría de convenios y proyectos de investigación, revisando justificantes para un total de 25 convenios o proyectos.

El resumen de las actuaciones se ha plasmado en los Informes Cuatrimestrales.

Adicionalmente, durante 2011, el Servicio ha realizado una serie de **auditorías operativas**, cuyo objetivo es detectar debilidades en las áreas analizadas con el fin de mejorar su funcionamiento y eficiencia económica. El detalle de actuaciones es el siguiente.

- Deudores por derechos reconocidos.
- Contratación en la Fundación Quórum-PCE



- Vicerrectorados de Cultura y Extensión Universitaria, Estudiantes y Deportes. Unidades dependientes.
- Vicerrectorado de Estudios.
- Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Bibliotecas y Unidad de Apoyo Lingüístico.
- Vicerrectorado y Oficina de Relaciones Internacionales.
- Departamento de Estudios Económicos y Financieros.
- Departamento de Patología y Cirugía.
- Departamento de Psicología de la Salud.
- Departamentos de Arte, Ciencia Jurídica y Ciencias Sociales y Humanas.
- Gerencia.
- Unidad de Gestión de Carrera Profesional y Formación del PAS.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre otras, se ha propuesto las siguientes recomendaciones.

- Depurar las partidas de antigüedad, sin movimientos y finalizadas.
- Optimizar gastos de desplazamientos, reprografía y demás gastos propios de los centros de gasto. Evitar recursos ociosos.
- Realizar estudios de coste para justificar las licitaciones y costes de contratos futuros, especialmente los de mantenimiento. Centralizar este tipo de contrataciones.
- Ajustar los porcentajes de costes indirectos de los títulos propios a la realidad de la gestión.
- Ajustar la contabilización de las facturas a los conceptos contables previstos.
- Intentar no utilizar el recurso al “tercero instrumental” cuando el número de pagos es elevado pues la información sobre a quién se está pagando no aparece.

A fecha del presente informe, está pendiente de emisión la Memoria de Actuaciones de 2012. Como resultado del trabajo realizado se debe destacar:

- La Universidad cuenta con una definición formal de las funciones y estructura del Servicio de Control Interno, así como adaptaciones normativas propias (Reglamento y Procesos) que desarrollen las funciones que los Estatutos le encomiendan y que garanticen que ejerce sus actividades de forma continuada a lo largo del ejercicio.
- La ejecución de los Procesos definidos es parcial, especialmente los relacionados con la fiscalización de ingresos.
- Sin embargo, se ha observado una buena ejecución de las funciones del control interno relacionadas con la auditoría y control de eficacia (Auditorías Operativas), que son actividades verdaderamente enfocadas al control eficaz y mejora de la gestión, con unos resultados óptimos en cuanto al nivel de las recomendaciones realizadas.



## Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida (mencionada anteriormente). Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario se corresponden a las retribuciones básicas, sueldo base y trienios y a las retribuciones complementarias, entre las que destacan: complementos de destino, complementos específicos, complementos autonómicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios (PAS) fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2009. En sesión de 28 de noviembre de 2011 el Consejo Social aprueba su modificación (DOCV de 27 de diciembre de 2011). Asimismo, con fecha de 26 de julio de 2012 se aprueba la última modificación vigente (DOCV de 31 de julio de 2012)

La RPT del Personal Docente e Investigador (PDI) fue aprobada en su versión definitiva por el Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2010 e informada al Consejo Social de 28 de abril de 2010. Se publicó en el DOCV el 24 de mayo de 2010. No consta su actualización en 2012.

Se ha obtenido del departamento que gestiona las nóminas del personal la relación de conceptos pagados a través de nómina, comprobando su adecuación a la legalidad, incluyendo, en su caso, las retribuciones adicionales.

Se han seleccionado 6 incorporaciones de personal, según el siguiente cuadro:

<b>Tipo</b>	<b>Total</b>
<b>Laboral</b>	<b>9</b>
<i>PDI</i>	4
<i>PAS</i>	5
<b>Funcionario</b>	<b>3</b>
<i>PDI</i>	3
<b>Total</b>	<b>12</b>

De la muestra de personal seleccionada, se ha verificado que en su expediente se incluye la documentación básica (convocatorias, resoluciones, contratos, declaración de compatibilidad, etc.) y que el puesto está incluido en la RPT.

Asimismo, del personal incorporado durante 2012, hemos seleccionado dos de los procesos de selección llevados a cabo (uno de PAS y otro de PDI), verificado a través del expediente facilitado por la Universidad que el procedimiento de selección adoptado cumple los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, sin observar incidencias al respecto y un razonable cumplimiento de los mismos.

Como resultado del trabajo realizado, no se han detectado incidencias significativas en la revisión de los expedientes de personal.





De acuerdo con el artículo 48.4 de la LOU: “El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad”.

El PDI laboral contratado en la Universidad alcanza, en el ejercicio 2011, el 42%, cumpliendo el límite establecido por el artículo anteriormente mencionado, de acuerdo con el siguiente cálculo:

	Número de profesores totales	Número de profesores en equivalencia (1)	Porcentaje
PDI Laboral	675	263	42%
PDI Funcionario	361	357	58%
<b>Total</b>	<b>1.036</b>	<b>620</b>	<b>100%</b>

(1) Número de profesores resultantes de calcular las equivalencias a tiempo completo en función de la dedicación en horas.

Asimismo, el artículo 48.5 de la LOU establece que “El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente”. Según los datos facilitados por la Universidad, el cálculo es el siguiente.

Número de empleados Tipo de contrato temporal	Dedicación				Total
	P03	P04	P05	P06	
FPDU3	9	3	1	2	15
ASO	4				4
ASOCCS					1
COL	5			2	7
LABDOC	1	1		5	7
LABDOC	151	24	6	144	325
ASO	128				128
ASOCCS					16
AYUDOC					2
EMER					1
PIV				1	1
<b>Total general</b>	<b>298</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>154</b>	<b>512</b>
Coeficiente de Equivalencia	0,16	0,21	0,27	0,32	
<b>Total Temporales en equivalencia</b>	<b>47,7</b>	<b>5,97</b>	<b>1,87</b>	<b>49,3</b>	<b>105</b>

El PDI con contrato laboral temporal en 2012 asciende a 105 empleados computados en equivalencias de tiempo completo, lo que supone el 12% del total del PDI en equivalencias de tiempo completo (620), cumpliendo con el mencionado artículo.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis del control de gestión de las plazas vinculadas al sector sanitario de la Universidad, creadas en virtud del convenio suscrito con la Consellería de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante, publicado mediante Resolución de 12 de febrero de 1999 de la Subsecretaría del Secretariado del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, así como su adenda publicada



mediante Resolución de 18 de junio de 2008. Durante 2012 no se han dado modificaciones al convenio.

El objeto de este convenio y su adenda es la colaboración docente, asistencial y de investigación en el área de sanidad.

Hemos verificado la adecuación de los conceptos retributivos a lo establecido en el convenio y su adenda, así como el proceso de justificación y gestión de los pagos y las transferencias recibidas de la Consellería de Sanidad.

No hemos encontrado incidencias en el análisis realizado, concluyendo una adecuada gestión de las plazas vinculadas al sector sanitario y su adecuación a la normativa de referencia (convenio y adenda).

### Contratación

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Entidad en el área de la contratación administrativa se ha seleccionado, a partir de la relación de expedientes de contratación incluidos en las Cuentas Anuales de 2012 de la Universidad, una muestra de 13 expedientes para su examen según el siguiente resumen:

(En euros)	Obras	Servicios	Suministros	Total
Importe adjudicado total	175.823,59	2.061.314,30	1.167.000,30	<b>3.404.138,19</b>
Importe de la muestra	-	1.907.567,71	966.239,51	<b>2.873.807,22</b>
% muestreado	-	93%	83%	<b>84%</b>
Expedientes analizados	-	5	8	<b>13</b>

*Fuente: Memoria y listado de contratos celebrados facilitado por la UMH*

El trabajo efectuado ha consistido en revisar si el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando especialmente si el procedimiento de contratación aplicado por la Universidad garantiza los principios de publicidad y concurrencia.

Como resultado del examen efectuado de los expedientes seleccionados no se han detectado incidencias significativas respecto del cumplimiento normativo, concluyéndose, tanto una adecuada gestión de los mismos, como la existencia de una expediente completo, si bien debemos destacar las siguientes irregularidades o debilidades:

- De forma general se ha observado que no se produce la adjudicación dentro de 5 días hábiles siguientes a recepción documentación del licitador adjudicatario (Art. 151 TRLCSP).
- En el expediente 06/12, la publicación de la adjudicación del contrato en el Perfil del contratante no es simultánea a la fecha de notificación de la adjudicación, sino casi un mes posterior (Art. 154 TRLCSP).



## Investigación

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos (incluyendo los amparados en el artículo 83 de la LOU), tanto de origen público como privado.

Concretamente, se ha analizado la existencia justificación documental apropiada de la partida presupuestaria, es decir, la existencia de resolución del financiador, contrato o convenio, la correspondiente asignación de crédito presupuestario, y su oportuna aprobación.

Asimismo, se ha comprobado, por un lado, el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, y el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes. Por otro lado, se ha verificado una muestra de gastos con el fin de evaluar su adecuación al proyecto por naturaleza de los mismos y su registro contable.

Por último, se ha verificado el nivel y medios de control del gasto de las actividades y su adecuado registro contable.

Se ha analizado una muestra de 10 convenios de financiación para actividad investigadora, según el siguiente detalle:

<i>Entidad Convocante</i>	<i>Importe del Convenio</i> (En Euros)	<i>Título</i>
UNIÓN EUROPEA	817.984	<i>Excitatory and inhibitory cell assemblies in the cerebral cortex</i>
UNIÓN EUROPEA	696.002	<i>EUCOMMTOOLS FOR FUNCTIONAL ANNOTATION OF THE MOUSE GENOME</i>
UNIÓN EUROPEA	585.708	<i>ARABIDOPSIS GROWTH NETWORK INTEGRATING OMICS TECHNOLOGIES</i>
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	868.638	<i>THE SPANISH ION CHANNEL INITIATIVE</i>
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	798.600	<i>CAMBIOS CELULARES Y MOLECULARES EN LAS NEURONAS SENSORIALES DEL GANGLIO TRIGEMINO TRAS SU LESION PERIFERICA</i>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	591.792	<i>RED DE TERAPIA CELULAR</i>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	515.707	<i>RED DE TRASTORNOS ADICTIVOS</i>



<b>Entidad Convocante</b>	<b>Importe del Convenio (En Euros)</b>	<b>Título</b>
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	467.619	GENOMICA COMPARADA MICROBIANA (MICROGEN)
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	394.460	MECANISMOS NEURONALES DE SENSIBILIZACION INFLAMATORIA PERIFERICA
CONSELLERIA DE EDUCACION	359.830	ANALISIS CLONAL DE LOS EFECTOS DE MUTACIONES LETALES EMBRIONARIAS SOBRE EL DESARROLLO VEGETATIVO EN ARABIDOPSIS

La muestra ha alcanzado el 25% del total de los proyectos de investigación en curso durante 2012, por importe del proyecto. Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados, en lo que se refiere a la correlación de ingresos y gastos y su control y gestión, así como la adecuación de los medios empleados.

Se ha analizado una muestra de 6 contratos amparados por el artículo 83 de la LOU según el siguiente detalle:

<b>Entidad Contratante</b>	<b>Importe del Contrato (En Euros)</b>	<b>Título</b>
VISSUM CORPORACION	632.086	CONTRATO PARA LA REALIZACION DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION DE TITULO: "ESTUDIO Y DESARROLLO IN VITRO
INDRA SISTEMAS SA	450.000	CONTRATO PARA REGULAR LA PARTICIPACION DE LA UMH EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS DENTRO DEL PROYECTO FASYS (FABRICA ABSOLUTAMENTE SEGURA Y SALUDABLE)
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	450.000	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EVALUACION DEL RIESGO DE LAS SUSTANCIAS BIOCIDAS ADJUDICADAS A ESPAÑA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1451/2007 DE LA COMSION
CENTRO MEDICO SALUS BALEARES SL	185.000	Contrato para la realización de los trabajos de investigación de título "Sistemas avanzados de ayuda para la administración temprana de terapias de neurorehabilitación"
VARIOS	180.000	Convenio de colaboración para el mantenimiento de la Cátedra de Neurobiología "Remedios Caro Almela"
MARIA CRISTINA MARTINEZ CARO	168.000	Contrato para la realización del trabajo "Informe para la salida al MAB"

La muestra ha alcanzado el 29% del total de los contratos amparados por el artículo 83 de la LOU en curso durante 2012, por importe del proyecto. Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable en lo que se refiere a la existencia de crédito, adecuada ejecución, justificación y facturación del proyecto en base a contrato, así como el correcto control y gestión de ingresos y gastos, y la adecuación de los medios empleados



Se ha observado que, de forma general, los gastos del personal de los contratos amparados en el artículo 83 de la LOU (con contrato laboral y becarios), así como sus gastos sociales asociados, se incluyen en el Capítulo VI del presupuesto de gastos, considerándose más adecuado clasificarlos en el Capítulo I, no siendo de forma estricta una actividad inversora de la Universidad, puesto que el resultado de la investigación generalmente pertenece al tercero que contrata.

### **Ayudas concedidas**

Hemos analizado los procedimientos de concesión de becas y ayudas públicas por parte de la Universidad, en lo que se refiere al cumplimiento de los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad en la adjudicación de las mismas. Asimismo, hemos evaluado el control interno del Servicio de Gestión Académica y la Unidad de Acceso, Becas y Atención al Estudiante respecto al seguimiento presupuestario de las dichas ayudas y el control del cumplimiento de las condiciones de su otorgamiento por parte del beneficiario.

Para el análisis mencionado del ciclo completo, se ha seleccionado una muestra de becas concedidas, según el siguiente detalle:

- Programa Erasmus fin de estudios, convocatoria 2012/13.

No hemos encontrado incidencias significativas en lo que se refiere al cumplimiento de los principios generales descritos para la concesión de ayudas públicas. Asimismo, concluimos un adecuado seguimiento presupuestario del gasto relacionado. Por último, hemos verificado el adecuado cumplimiento de las condiciones para la concesión de las becas por parte del beneficiario y el seguimiento por parte de la Universidad.

### **Fiscalidad**

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2012, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes. La Universidad declara como deducible el IVA del gasto derivado de la actividad investigadora. No se han encontrado diferencias significativas.

De acuerdo con la normativa fiscal en vigor, la Universidad tiene abiertos a posible inspección todos los impuestos que le son aplicables para los últimos cuatro ejercicios.

Por último se ha observado que la Universidad posee un sistema extracontable de control de cálculo de liquidaciones del IVA, basándose en la información que arroja el sistema contable, que es alimentado por los centros de gasto y verificado por los responsables del Servicio de Información Contable, lo que permite un control adecuado de dichas declaraciones, minimizando el riesgo de errores y, por tanto, de contingencias fiscales.



## **Presentación y elaboración de la información contable.**

Según lo expuesto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad, *“La elaboración de la Cuenta General anual corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, que la someterá al Consejo de Gobierno, y contendrá la liquidación presupuestaria, los estados financieros anuales, y sus anexos. Aprobada por éste, será presentada al Consejo Social para su aprobación definitiva, y posteriormente se hará pública”*.

La normativa contable de referencia para la Universidad Miguel Hernández de Elche, tal y como se indica en la Memoria de la Cuenta General, es la Orden de 16 de julio de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Plan Gral. de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV). Además, se menciona como normativa de referencia la siguiente:

- Orden de 6 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 18 de junio de 1986 de la Intervención del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Universidades.

Con fecha de 28 de abril de 2010 se publica en el BOE la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). En la Disposición Derogatoria Única, se menciona que:

*“Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden.*

*Queda derogada expresamente la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública”*

El Plan General de Contabilidad Pública entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

Por lo mencionado con anterioridad, procede eliminar la referencia en la Memoria a la Orden de 6 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás disposiciones y desarrollos normativos para el registro y la elaboración de la información contable, con la excepción de la Orden de 16 de julio de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que se mantiene como norma de referencia, si bien se encuentra desactualizado.

La Memoria y Cuenta General de la Universidad Miguel Hernández de Elche de 2011 fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de abril de 2012 y por el Consejo Social el 25 de abril de 2013.

En la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana queda definida la información que deben contener las Cuentas Anuales. Se ha analizado el contenido de las mismas, concluyéndose la adecuada integridad de las mismas.



En lo que respecta a los procedimientos de registro y elaboración de la información presupuestaria, no se han observado hechos destacables, concluyéndose un adecuado registro de las partidas por su naturaleza.

En relación a la información contable patrimonial, se ha observado una conciliación adecuada de las partidas presupuestarias y las cuentas contables, así como la formación de las cuentas de acreedores y deudores no presupuestarios, a excepción de lo que se menciona en el apartado de “Inmovilizado”, en “Otros Procedimientos”.

Por otro lado, se ha analizado el ajuste realizado de la dotación a la provisión por litigios y de la paga extraordinaria de junio, así como las periodificaciones de ingresos por matrículas y proyectos de investigación, adecuando de esta forma la correlación de ingresos y gastos con la naturaleza de las operaciones. Se consideran los cálculos realizados razonables y no se estima la necesidad de dotar otras provisiones o realizar otras periodificaciones.

### Modificaciones presupuestarias

Se incluye a continuación el detalle del presupuesto anual y las modificaciones efectuadas:

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ 2012			(En euros)
GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I. Gastos de personal	44.764.506,20	281.878,49	45.046.384,69
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	19.055.982,92	10.983.374,38	30.039.357,30
III. Gastos financieros	2.332.132,76	205.623,89	2.537.756,65
IV. Transferencias corrientes	3.612.788,75	-187.201,97	3.425.586,78
VI. Inversiones reales	13.689.235,00	36.613.250,96	50.302.485,96
VII. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros	7.560.594,37	0,00	7.560.594,37
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>91.015.240,00</b>	<b>47.896.925,75</b>	<b>138.912.165,75</b>



INGRESOS	(En euros)		
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III. Tasas y otros ingresos	10.952.878,00	3.255.611,24	14.208.489,24
IV. Transferencias corrientes	72.956.512,00	927.006,50	73.883.518,50
V. Ingresos patrimoniales	507.000,01	205.623,89	712.623,90
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias de capital	6.598.850,00	7.536.822,27	14.135.672,27
VIII. Activos financieros	0,00	35.920.029,84	35.920.029,84
IX. Pasivos financieros	0,00	51.832,01	51.832,01
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>91.015.240,00</b>	<b>47.896.925,75</b>	<b>138.912.165,75</b>

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 53% del presupuesto inicial aprobado. No obstante, descontando el remanente de 2011 incorporado al presupuesto de 2012 (35.920.029,84 euros), este porcentaje se reduce a un 13%. Así, el resumen de las modificaciones presupuestarias acaecidas en 2012 son:

Clase	(En Euros)
	Importe
Generación de crédito por ingreso	13.902.396,41
Suplementos, ampliaciones y extraordinarios	7.132.645,67
Incorporación de Remanente	27.688.320,56
Bajas (Anulaciones y rectificaciones)	(826.436,89)
<b>Total modificaciones presupuestarias</b>	<b>47.896.925,75</b>
Transferencias de crédito	7.148.501,03
<b>Total expedientes de modificaciones</b>	<b>55.045.426,78</b>

Durante la ejecución de las pruebas sustantivas relacionadas con la auditoría de cuentas, se ha verificado documentalmente una muestra de estas modificaciones de crédito, constatando que todas ellas cuentan con los niveles de aprobación adecuados a lo descrito en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012, artículo 13. No se han encontrado incidencias al respecto.

De las generaciones de crédito por ingreso, el 65% (9.101 miles de euros) está motivado por nuevos proyectos de investigación, contabilizados en el Capítulo VI, esencialmente por los Institutos de investigación de la Universidad (Neurociencias, Bioingeniería y Biología molecular y celular) y el propio Vicerrectorado de Investigación. Experimenta un incremento significativo del 35% respecto del año 2010 (6.723 miles de euros), retornando a niveles de 2010.

Las incorporaciones de remanentes se realizan según el siguiente desglose:

- A Capítulo I, 221 miles de euros (226 miles de euros en 2011).





- A Capítulo II, 7.065 miles de euros (7.451 miles de euros en 2011).
- A Capítulo IV, 51 miles de euros (101 miles de euros en 2011).
- A Capítulo VI, 20.351 miles de euros (31.829 miles de euros en 2011).

La importante cifra de incorporaciones de crédito del Capítulo VI, viene dada principalmente por los proyectos de investigación, cuya ejecución suele ser plurianual.

### **Estabilidad Presupuestaria**

La universidad, en relación a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa en la Memoria de cuentas anuales acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y techo de gasto en los siguientes términos.

<i>Concepto</i>	<i>Importe (En miles de euros)</i>
Ingresos por operaciones no financieras	102.198,8
Gastos por operaciones no financieras	(85.030,9)
<b>Resultado a efectos de Estabilidad Presupuestaria (Déficit)/Superávit</b>	<b>17.167,9</b>

Se establece un techo de gasto para el ejercicio 2013 de 127.402 miles de euros.

El cálculo realizado e incluido en las Cuentas anuales se considera adecuado.

### **Tesorería**

Se han verificado los procedimientos de cobro y pagos, así como las firmas autorizadas en bancos, sin encontrar aspectos destacables a mencionar en este informe.



## Otros procedimientos

### Inmovilizado

Hemos analizado la gestión del inmovilizado de la Universidad, verificando la conciliación de las cifras de presupuesto (altas y bajas) con las de contabilidad patrimonial y el inventario. El resultado es el que sigue:

- Existen diferencias no significativas entre las altas de inmovilizado de balance y los gastos registrados en la liquidación de presupuesto por 31 miles de euros, según el siguiente desglose:

(En miles de euros)

<b>Altas de Inmovilizado</b>	<b>Balance</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Diferencia</b>
<i>Inmovilizado intangible</i>			
Gastos de I + D	711	0	711
Propiedad Industrial	12	0	12
Aplicaciones Informáticas	95	0	95
Propiedad intelectual	0	0	0
Otro Inmovilizado Intangible	0	0	0
<b>Total inmov. intangible</b>	<b>819</b>	<b>0</b>	<b>819</b>
<i>Inmovilizado material</i>			
Terrenos y bienes naturales			
Construcciones	6.936	6.003	933
Instalaciones técnicas	201	0	201
Maquinaria	828	840	(12)
Ustillaje	55	0	55
Mobiliario	113	118	(6)
Equipos informáticos	717	517	200
Elementos de transporte	0	0	0
Otros bienes	375	1.671	(1.296)
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>9.224</b>	<b>9.149</b>	<b>75</b>
Altas de material inventariable de Investigación (Art. 68)	0	691	(691)
Gastos Especiales de Funcionamiento. Material Inventariable (Art. 24)	0	276	(276)
Otros Gastos. Material Inventariable (Conc. 228.86)	0	83	(83)
Gastos Cap. 6 NO inmovilizado – Concepto 625.01	0	(891)	891
Activación de Gastos de I+D de ejercicios anteriores (cerrados)	0	704	(704)
<b>Total altas de Inmovilizado</b>	<b>10.043</b>	<b>10.012</b>	<b>31</b>



- Por otro lado, existen diferencias sin conciliar, entre el balance de la Universidad y el inventario de la misma, según el siguiente detalle extraído de la información contable y de patrimonio facilitada por la Universidad:

(En miles de euros)

Cuenta	Concepto	Saldo Balance a 31/12/2012	Valor Inventario a 31/12/2012	Diferencia
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	36.645	36.509	136
221	CONSTRUCCIONES	226.652	193.402	33.249
	<b>Total terrenos y construcciones</b>	<b>263.297</b>	<b>229.911</b>	<b>33.385</b>
222	INSTALACIONES TECNICAS	12.868	955	11.912
223	MAQUINARIA	23.210	42.846	-19.636
224	UTILLAJE	2.151	139	2.012
226	MOBILIARIO	22.122	19.979	2.143
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	17.479	16.543	936
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	109	110	0
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	22.385	2.558	19.826
	<b>Total Resto Inmovilizado Material</b>	<b>100.324</b>	<b>83.130</b>	<b>17.194</b>
210	GASTOS DE I+D	830	0	830
212	PROPIEDAD INDUSTRIAL	216	0	216
215	Aplicaciones Informáticas	1.888	2.166	-278
216	PROPIEDAD INTELECTUAL	1	4	-3
219	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	554	0	554
	<b>Total Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>3.490</b>	<b>2.170</b>	<b>1.320</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>367.110</b>	<b>315.212</b>	<b>51.899</b>

Las diferencias entre el balance y el inventario provienen, principalmente, de las siguientes causas:

- Altas de bienes inmuebles ya que en el inventario no quedan recogidas las obras en curso.
- Diferentes criterios de activación del inmovilizado referente a las actividades de Investigación que existían hasta el ejercicio 2010, ya que aquellos bienes con un coste inferior a 500 euros no se incluían en el inventario, mientras que sí se contabilizaban en el balance. No obstante, a partir del ejercicio 2011, se han unificado criterios y todos aquellos bienes con un coste inferior a 300 euros, ni se incluyen en el inventario ni contabilizan en el balance, si bien tiene un efecto por el registro histórico, que se mantendrá si no es regularizado.
- Diferente criterio de activación de construcciones, específicamente los inmuebles de mayor antigüedad.



No se han detectado otras causas de las diferencias mencionadas, si bien no podemos asegurar que no existan.

En base a lo anteriormente mencionado, no ha sido posible concluir sobre la razonabilidad de los saldos contables y de los movimientos en esta área, tal y como se ha expresado en el Informe Auditoría de Cuentas.

### Litigios

A partir de la relación de expedientes facilitada por el Servicio Jurídico de la Universidad, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las cuentas de la Universidad.

Fundamentalmente los litigios analizados están relacionados con la responsabilidad patrimonial de la Universidad y procesos contencioso-administrativos y civiles.

El Servicio información contable mantiene el criterio, para la estimación de la provisión de litigios, basado el cálculo del porcentaje de obligaciones reconocidas derivadas de litigios finalizados en los últimos ejercicios sobre el total litigado. Dicho porcentaje se actualiza anualmente y se aplica al montante total de litigios en curso, dotándose o aplicándose la correspondiente provisión. Se considera el criterio razonable.

En base a dicho cálculo, en 2012 se aplicó una parte de la provisión, por 301 miles de euros, considerándose la cobertura adecuada.



## **RECOMENDACIONES**

A continuación se exponen las principales recomendaciones a partir de las conclusiones generales alcanzadas como resultado del trabajo realizado y expuestas en los apartados anteriores.

Las incidencias no descritas a continuación, entendemos que no requieren recomendación al tratarse de hechos no dependientes del nivel de control interno o ejecución de los procedimientos contables y se han dado de forma eventual.

### **Órgano de Control Interno**

Las funciones de control interno continuado son esenciales para detectar debilidades en los procesos contables, inconsistencias en la elaboración de la información contable, pudiendo actuar de forma anticipada en caso de incidencias. Si bien se ha observado un incremento notable de la actividad del Servicio, recomendamos incrementar el alcance de las verificaciones a las partidas de ingresos.

### **Personal**

Por otro lado, se recomienda que en la tramitación de las altas se verifique y deje constancia en el expediente, tanto de la existencia de crédito para la provisión de la misma, como de la creación e inclusión del puesto en la RPT, a fin de justificar adecuadamente el alta y provisión de puesto de trabajo.

### **Contratación**

Se recomienda a la Universidad que cumpla el plazo exigido por la LCSP de adjudicar los contratos en los 5 días hábiles tras la recepción de la documentación del licitador adjudicatario.

### **Inmovilizado**

Se recomienda acometer una actualización del inventario de bienes de la Universidad, incluyendo una valoración de los mismos y su conciliación con los datos de balance.

Para ello, en primer lugar, resultaría aconsejable establecer una norma de procedimiento de registro y actualización de los bienes en el inventario, acorde con los criterios de contabilización. Asimismo, se recomienda en dicha actualización proceder a la revisión física del inventario con el fin de asegurar su integridad y estado adecuado de uso.

### **Cuentas Anuales e Información Contable**

Si bien no resulta de aplicación en tanto en cuanto la Generalitat Valenciana no apruebe un nuevo plan contable adaptado, o bien adopte directamente el nuevo Plan General de



Contabilidad Pública, aprobado mediante la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se recomienda establecer procedimientos y normas que adecúen los principios y normas contables que en la actualidad se emplean a los nuevos, en especial, en lo relativo a la contabilidad analítica y cálculo de indicadores. Cuando menos, se recomienda analizar el impacto que, en determinadas partidas y estados contables podría tener la aplicación de los nuevos criterios del Plan General de Contabilidad Pública.